



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 031 DE 2017  
( 30 NOV 2017 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN 2016- 2019, "PROSPERIDAD, PAZ Y SOSTENIBILIDAD" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira" – CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las definidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 12 del artículo 35 del acuerdo de Asamblea Corporativa # 0003 del 4 de Agosto de 20140, "Por el cual se Adopta y se Aprueba la Reforma a los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Artículo **2.2.8.6.4.1** del Decreto 1076 de 2015, "el Plan de Acción Cuatrienal, PAC. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años."

Que de conformidad con el literal 3 del artículo **2.2.8.6.4.12** del decreto 1076 de 2015, las Acciones operativas del Plan de Acción corresponden a los programas y proyectos prioritarios para dar respuesta a la problemática ambiental y desarrollar las potencialidades de la oferta natural de la jurisdicción de la Corporación. Los programas estarán conformados por un conjunto de proyectos y deberán especificar las metas que se esperan obtener para los cuatro años de gestión. Las metas deben especificarse en términos cuantitativos y medirse por medio de indicadores que reflejen el efecto en el estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, así como el impacto económico y social de la gestión de la Corporación. La Corporación deberá organizar y coordinar las acciones requeridas para obtener la información suficiente para implementar los indicadores asociados a las metas. Dichas acciones deberán ser incorporadas en el Plan de Acción Cuatrienal.

Que el artículo tercero del acuerdo # 008 del 11 de mayo de 2016 establece: "Adoptar como criterios para modificar el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019, previa presentación de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/ o financiero, las siguientes circunstancias:

- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito definidos así por la ley y/o reglamentos, tales como commoción interior, ocurrencia de desastres naturales o antrópicos y alteración de orden público entre otros, que impida la ejecución del programa, proyecto, alcance o consolidación de la meta.
- Por modificaciones consagradas en la legislación nacional.
- Por fallos o mandatos judiciales.
- Por iniciativa del Director General, la cual debe ser soportada técnica, legal y financieramente ante el Consejo Directivo.

Que el Artículo 2º de la Ley 1263 de 2008 se estableció que el término de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible tendrá una proyección de cuatro (4) años.

Que de acuerdo al artículo **2.2.8.6.5.4** del decreto 1076 del 2015, El Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al PAC. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del PAC al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS.

Que el Plan de Acción 2016-2019 en el programa Planificación, Ordenamiento Ambiental y Territorial, proyecto Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial, establece como meta para el 2017 el 100% de "Paramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR", y este indicador no se logra cumplir en las vigencias 2017 y 2018 a pesar de que la Corporación hizo lo pertinente para la delimitación del páramo Cerro Pintao según, Acuerdo 032 del 22 de diciembre de 2016, con su Zonificación Ambiental, pero el Indicador establece "porcentaje de paramos delimitados por el MADS", por lo que se hace necesario adelantar las gestiones pertinentes ante el MADS, para que priorice y delimite este paramo en jurisdicción de Corpoguajira y se pueda adoptar el régimen de usos.

Que el programa el Plan de Acción 2016-2019, Gestión Integral del Recurso Hídrico, Administración de la oferta y demanda del recurso hídrico. (Superficiales y subterráneas) contempla para el 2017 el 16,66% de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados no se cumpliría para esta vigencia a pesar de haber cumplido con todas las actividades exigidas en la Guía para la formulación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico – PORH, en Las cuencas de los ríos Tapias y Cañas, (Alistamiento Institucional y la fase de Declaratoria, Fase de Diagnóstico, Fase denominada identificación de usos potenciales ("Fase de Prospectiva"), Elaboración del plan de Ordenamiento del recurso hídrico (Fase Formulación), además con las actividades complementarias establecidas en el contrato, solo falta por ejecutar la consulta previa para el río Cañas y la publicación final del proyecto, para que posteriormente el documento sea adoptado.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 031 DE 2017  
( 30 NOV 2017 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN 2016- 2019, "PROSPERIDAD, PAZ Y SOSTENIBILIDAD" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"**

Que para el cumplimiento de la meta del indicador Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas, no se ha contado con los recursos propios, para adelantar las acciones concernientes a la reglamentación del uso de las aguas, en la cuenca Lagarto – Maluisa. Además es importante anotar que la meta de este indicador en cierto modo depende que se desarrolle el plan de ordenamiento del recurso hídrico de esta corriente, aprobado por el MADS y el cual terminó la ejecución de la primera etapa. Queda pendiente adelantar la gestión para la consecución de los recursos económicos para la culminación de la segunda etapa y se pueda dar inicio a la reglamentación del uso de las aguas, en la cuenca Lagarto – Maluisa

Que la meta del indicador Cuerpos de agua con revisión de reglamentación del uso de las aguas, no se cumpliría para el 2017 ya que a pesar de haber iniciado con las actividades exigidas en los Decretos 1541 y 1076 de 1978 y 2015 respectivamente, para la revisión de reglamentación del uso de las aguas en la cuenca del río Ranchería, Las actividades no se han ejecutado en su totalidad en razón a que el contratista presenta un retraso en la ejecución del contrato debido a que algunas de las acciones concernientes a la revisión de la reglamentación del uso de las aguas en la cuenca del río Ranchería no vienen siendo cumplidas dentro de los plazos establecidos contractualmente. Por otro lado es importante anotar que ya se tiene el borrador de la formulación del proyecto: revisión de la reglamentación del uso de las aguas en la cuenca del río Tapias, el cual fue revisado por parte de la oficina del banco de proyecto de la Corporación y se realizan ajustes a las observaciones planteadas. Posteriormente se gestionarán los recursos por el Sistema General de Regalías o se enviará a otra instancia del Gobierno Nacional para su evaluación, aprobación y asignación de los recursos.

Que la meta de un (1) estudio Regional del agua desarrollado, y que este no se cumpliría para esta vigencia, por lo que se hace necesario aplazar su cumplimiento para el 2019 por no contar con recursos propios, para adelantar las acciones concernientes desarrollar el Estudio Regional del Agua en la Cuenca Río Tapias; se tiene el borrador de la formulación del proyecto, el cual fue revisado por parte de la oficina del banco de proyecto de la Corporación y se realizan ajustes a las observaciones planteadas. Posteriormente se gestionarán los recursos por el Sistema General de Regalías o se enviará a otra instancia del Gobierno Nacional para su evaluación, aprobación y asignación de los recursos.

Que el programa Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, proyecto, Ecosistemas estratégicos continentales y marinos, estable el indicador Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera con una mesta de 2 kilómetros, el cual no se cumpliría para el 2017 por lo que se hace necesario aplazar para el 2019 quedando este año con una meta de 6 kilómetros, ya que la Corporación en cabeza de la Subdirección de Gestión Ambiental cuenta con dos (2) proyectos formulados:

- Implementación de Acciones de Control de la Erosión Costera en la Unidad Ambiental Costera, UAC Vertiente Norte de la Sierra Nevada de Santa Marta – departamento de La Guajira.
- Estudios para la Modelación y Diseño de Obras de Control de la Erosión Costera para el barrio Nuevo Faro, municipio de Riohacha y los corregimientos de La Punta De Los Remedios y Palomino, Municipio de Dibulla La Guajira.

Que El primer proyecto fue formulado y sometido al banco de proyectos de CORPOGUAJIRA el año pasado, fue enviado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 30 de agosto de 2016 con # de radicado: 20163300227691. Se envió a la Gobernación de La Guajira el 11 de julio de 2017 para buscar financiación con Gestión del Riesgo (# de radicado: SAL-2301), Mesa Técnica en Barranquilla el 28 de julio de 2017, certificaciones enviadas a la Gobernación el 25 de julio de 2017, se envió MGA a la Gobernación el 1 de agosto de 2017.

Que el segundo proyecto fue recibido en el banco de proyectos el 2 de octubre de 2017 para revisión y fue enviado para ajustes a la Subdirección de Gestión de Ambiental el 11 de octubre de 2017 con # de radicado 3622.

Que estos proyectos plantean la implementación de acciones de control de la erosión costera, en lugares previamente definidos en el Departamento de La Guajira y se encuentran enmarcados en el desarrollo del cumplimiento de metas del PGAR 2009-2019 y del Plan de Acción 2016-2019.

Lo anterior evidencia que se han venido realizando diversas gestiones para conseguir la financiación de los proyectos formulados, pero a la fecha no ha sido posible la obtención de los recursos. Son proyectos de alto costo ya que incluyen la construcción de obras duras que permitan mitigar el efecto de la erosión costera y por lo tanto se requiere financiación externa para la ejecución de los mismos. Se solicitó a la DAMCRA un concepto referente a la competencia de las CARS con jurisdicción marino costera en lo que tiene que ver con la construcción de obras para mitigar la erosión costera y a la fecha no se ha recibido el concepto que suministre lineamientos referentes al particular, con el fin de realizar los ajustes pertinentes.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 031 DE 2017  
( 30 NOV 2017 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN 2016- 2019, "PROSPERIDAD, PAZ Y SOSTENIBILIDAD" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA"**

Que la expedición del Decreto del Ministerio de Ambiente No. 1120 de mayo 31 de 2013 "Por el cual se reglamentan las Unidades Ambientales Costeras – UAC y las Comisiones Conjuntas..." (Hoy 1076 de 2015), el cual estableció las reglas de juego o procedimiento para el ordenamiento de las zonas costeras y formulación de los Planes de Manejo para las UAC - POMIUAC en jurisdicción de las CAR, mencionando entre ellas: La obligatoriedad de conformar Comisiones Conjuntas entre Autoridades Ambientales presentes en las UAC para coordinar el proceso de formulación de los POMIUAC, realización de consulta previa de los POMIUAC una vez formulados, aprobación del POMIUAC por parte de la Comisión Conjunta una vez surtida la Consulta Previa, entre otras, posterior a lo cual se iniciaría su implementación

Que aunque en 2013 CORPOGUAJIRA recibió los productos del Convenio No. 002 de 2012 adelantado con INVEMAR, para la formulación del Plan de Manejo de la zona costera de La Guajira (Unidades Ambientales Costeras Alta Guajira - AG, y Vertiente Norte de la Sierra Nevada de Santa Marta - VNSNSM), ellos quedaron desactualizados con la expedición del Decreto 1120 de 2013 anteriormente mencionado, siendo necesario ajustarlos para su posterior Consulta Previa, aprobación y ejecución.

Que en desarrollo del Decreto 1120 de 2013 se conformaron las dos Comisiones Conjuntas para las dos UAC que se encuentran en La Guajira: Vertiente Norte de la Sierra Nevada de Santa Marta – VNSNSM (Compartida con Magdalena), y Alta Guajira - AG, contando en dicho proceso con la participación de las diferentes Autoridades Ambientales (CORPAMAG, Autoridad Ambiental del Distrito de Santa Marta, PNNC, MINAMBIENTE y CORPOGUAJIRA para la UAC VNSNSM bajo la Secretaría Técnica de CORPAMAG, y MINAMBIENTE, PNNC y CORPOGUAJIRA para la UAC AG bajo la Secretaría Técnica de CORPOGUAJIRA), las cuales vienen trabajando el tema.

Que CORPOGUAJIRA ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Conjunta de la UAC AG, con lo cual tiene total alcance para dinamizar el proceso POMIUAC AG, como lo ha venido haciendo hasta el momento y obtener el ajuste del POMIUAC AG cuya meta está para 2018, caso contrario a lo que sucede para la UAC VNSNSM, donde la responsabilidad de dinamizar el proceso es de CORPAMAG al ser dicha entidad la Secretaría Técnica de la Comisión Conjunta de esa UAC.

Que para el proceso POMIUAC AG, CORPOGUAJIRA suscribió junto con el MINAMBIENTE, PNNC y el INVEMAR, el Convenio Interadministrativo No. 407 de mayo 8 de 2017 con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de formular la propuesta de documento de POMIUAC Alta Guajira, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.4.2.3.3 del Decreto 1076 de 2015, que incluya: Dentro de la fase 1 "Preparación o aprestamiento": La publicación de un aviso en medios de comunicación masiva del inicio del proceso de ordenación y manejo de la UAC; de la fase 3 "Prospectiva y zonificación ambiental": El ajuste y la complementación del documento de prospectiva y zonificación ambiental; y de la fase 4. "Formulación y adopción": La formulación del documento POMIUAC Alta Guajira"; en su ejecución se obtendrá, como ya se dijo, el documento POMIUAC ajustado, el cual deberá proseguir con el proceso de Consulta Previa, luego con la aprobación de la Comisión Conjunta y seguidamente con su implementación.

Que para el proceso POMIUAC VNSNSM, el MINAMBIENTE, PNNC y CORPAMAG y CORPOGUAJIRA suscribieron un Convenio interadministrativo con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG y la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como integrantes de la Comisión Conjunta de la Unidad Ambiental Costera Vertiente Norte de la Sierra Nevada de Santa Marta – VNSNSM, para iniciar las actividades de Zonificación Ambiental en la jurisdicción de CORPAMAG y revisar, ajustar e integrar la zonificación realizada en jurisdicción de CORPOGUAJIRA; para lo cual se tendrá en cuenta la Resolución 0768 de 2017 adoptando la Guía Técnica para la Ordenación y Manejo Integrado de la Zona Costera, y lo relacionado con la propuesta de lineamientos técnicos para la incorporación de consideraciones de cambio climático (adaptación y mitigación de GEI) en POMIUAC y la hoja de ruta correspondiente, en lo que tenga que ver con la zonificación".

Que a la fecha no se tiene conocimiento del inicio del Convenio ni CORPOGUAJIRA ha sido convocada a reunión de trabajo alguna por parte de la Secretaría Técnica de la UAC VNSNSM en cabeza de CORPAMAG, con lo cual la Corporación no puede comprometerse en lo que resta del cuatrienio 2016-2019, con la integración de su POMIUAC 2013 al proceso de CORPAMAG y obtener el POMIUAC ajustado, ni en lograr la Consulta Previa, aprobación e implementación del Plan.

Que basados en la exposición de motivos se solicita modificar la meta "Planes de ordenamiento integrado de unidades ambientales costeras (POMIUAC) ajustados e implementados" por "Planes de ordenamiento integrado de unidades ambientales costeras (POMIUAC) ajustados" y que solo se ajustaría uno (1) en el 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 031 DE 2017  
 ( 30 NOV 2017 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN 2016- 2019, "PROSPERIDAD, PAZ Y SOSTENIBILIDAD" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA"**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar la siguiente meta física del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, 2016-2019, así:

				Unidad de medida	Metas Físicas Plan de Acción 2016-2019					Metas físicas Modificadas				
Programa	Proyecto	Indicadores	2016		2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio	
Programa No 1. Planificación, Ordenamiento Ambiental y Territorial	Proyecto No 1.1.Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial (1)	Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR	%	0	100	0	0	100	0	0	0	100	100	
Programa No 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico	Proyecto 2.1. Administración de la oferta y demanda del recurso hídrico. (Superficiales y subterráneas) (4).	Porcentaje de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados	%	0	16,66	8,33	8,33	33,32	0	0	16,66	16,66	33,32	
		Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas.	%	0	8,33	0	0	8,33	0	0	0	8,33	8,33	
		Cuerpos de agua con revisión de reglamentación del uso de las aguas.	#	0	1	1	2	4	0	0	2	2	4	
		Número de estudio Regional del agua desarrollado.	#	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	
Programa No 3. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	Proyecto No 3.1. Ecosistemas estratégicos continentales y marinos (6).	Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera	Kms	0	2	3	3	8	0	0	2	6	8	
		Planes de ordenamiento integrado de unidades ambientales costeras (POMIUAC) ajustados	#	0	0	1	1	2	0	0	1	0	1	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el ajuste de las metas Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR; Número de estudio Regional del agua desarrollado y Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera de los programas y proyectos que se relacionan a continuación del Plan de Acción 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, con las modificaciones señaladas en el Artículo anterior, el cual quedará así:

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas físicas Modificadas					Responsable
				2016	2017	2018	2019	Total Metas	
Programa No 1. Planificación, Ordenamiento Ambiental y Territorial	Proyecto No 1.1.Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial (1)	Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR	%	0	0	0	100	100	Jefe Oficina Asesora de Planeación

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 031 DE 2017  
 ( 30 NOV 2017 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN 2016- 2019, "PROSPERIDAD, PAZ Y SOSTENIBILIDAD" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA"

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas físicas Modificadas					Responsable
				2016	2017	2018	2019	Total Metas	
Programa No 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico	Proyecto 2.1. Administración de la oferta y demanda del recurso hídrico. (Superficiales y subterráneas) (4).	Porcentaje de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados	%	0	0	16,66	16,66	33,32	Subdirector de Gestión Ambiental
		Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas.	%	0	0	0	8,33	8,33	
		Cuerpos de agua con revisión de reglamentación del uso de las aguas.	#	0	0	2	2	4	
		Número de estudio Regional del agua desarrollado.	#	0	0	1	0	1	
Programa No 3. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	Proyecto No 3.1. Ecosistemas estratégicos continentales y marinos (6).	Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera	Kms	0	0	2	6	8	Subdirector de Gestión Ambiental
		Planes de ordenamiento integrado de unidades ambientales costeras (POMIUAC) ajustados	#	0	0	1	0	1	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición. 30 NOV 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ  
 Presidente

  
 CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ  
 Secretaria General

Proyectó: F.Romero.  
 Revisó: F.Romero; Y. Delgado; J. Cúrvelo; O. Lara.  
 Aprobó: M.Daza.